

Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO  
JAV/NGL



05367

APRUEBA FALLO DE SELECCIÓN Y  
ADJUDICACION CONCURSO BECAS  
DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL  
EXTRANJERO, BECAS CHILE,  
CONVOCATORIA 2014.

RES. EX. N° 697

SANTIAGO, 12 SEP 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74; el Decreto Supremo N° 664/08 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.713 para el año 2014; Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 510 de fecha 2 de julio de 2014, que aprobó las bases del Concurso de Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2014, modificada mediante Resolución Exenta N° 7892 datada el 11 de julio del año en curso (Anexo N° 1)
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el Diario El Mercurio de Santiago, de fecha 6 de julio de 2014 (Anexo N° 2).
- c. La Resolución Exenta N° 9072 de 8 de septiembre de 2014, que designó a los miembros del Comité de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado del Concurso de Beca de Postdoctorado, Pasantía Doctoral, Subespecialidades Médicas y Cotutela de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2014 (Anexo N° 3),
- d. El Acta suscrita por el Comité de Selección del Concurso de Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2014, de fecha 9 de septiembre de 2014, que contiene el total de las evaluaciones realizadas, la propuesta de puntaje mínimo de corte y el fallo de las postulaciones del certamen. (Anexo N° 4),
- e. La nómina completa de postulantes presentados (Anexo N° 5); la nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo N° 6); la nómina de postulantes seleccionados por género (Anexo N° 7) y la nómina de postulantes no seleccionados (Anexo N° 8),
- f. Que CONICYT, en virtud de sus facultades, ha determinado en 4,350 el puntaje de corte para el presente concurso, sin perjuicio de su prerrogativa de aumentar el número de becas conferidas en razón de la disponibilidad presupuestaria, situación que se formalizará a través del acto administrativo correspondiente;
- g. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 13092 datado el 10 de septiembre del año en curso (Anexo N° 9), y
- h. Que mediante Certificado N° 62 de 23 de junio de 2014, del Director del Departamento de Administración y Finanzas, se informó acerca de la

disponibilidad presupuestaria para la ejecución del concurso señalado. (Anexo N° 10);

- i. Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo señalado en el DS 491/71, DL 668/74 y el Decreto Exento N° 328/14, todos del Ministerio de Educación,

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el fallo de selección y adjudicación del Concurso Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2014.
2. OTÓRGUENSE 3 becas de Cotutela de Doctorado a los seleccionados individualizados en Anexo N° 7,
3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a las personas individualizadas en Anexo N° 7, a fin de que ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.7 de las bases concursales.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios de beca con los galardonados, y apruébense por su correspondiente resolución exenta.
6. DEJÁSE constancia que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad a lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sin perjuicio de otros medios de impugnación contemplados por el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	12-09-2014
ITEM	24.01.230
CICOSTO	BECAS CHILE
	V°B°

*f. s. - Brieva*  
FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ  
Presidente



RESANEXOS:

- Resolución Exenta N° 510 de 2014 que aprobó las Bases del Concurso de Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero Becas Chile 2014, modificada por Resolución Exenta N° 7992 de 2014 (Anexo 1)
- Aviso convocatoria Diario El Mercurio de fecha 06.07.14 (Anexo 2)
- Resolución Exenta N° 9072 de 2013 que designó a los miembros del Comité de Selección del Concurso de Becas de Postdoctorado, Pasantía Doctoral, Subespecialidades Médicas y Cotutela de Doctorado (Anexo 3)
- Acta del Comité de Selección de fecha 9 de septiembre de 2014. (Anexo 4)
- Nómina de postulantes presentados (Anexo 5)
- Nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo 6)
- Nómina de postulantes seleccionados por género (Anexo 7)
- Nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 8)
- MEMO N° 13092 de 10.09.2014 Programa de Formación de Capital Humano Avanzado (Anexo 9)
- Certificado N° 62 de 23.06.2014 del Director del Departamento de Administración y Finanzas, que informa acerca de la Disponibilidad Presupuestaria del concurso.(Anexo 10)

TRAMITACION:

Residencia  
DAF  
Oficina de Partes

E30930/2014





### CONVOCATORIA 2014

**BECAS DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), en el marco del programa BECAS CHILE, llama a concurso con el fin de otorgar becas a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, que sean alumnos regulares de programas de doctorado de una universidad chilena acreditada, para iniciar y/o continuar estudios de Cotutela de Doctorado de cualquier área, en instituciones de excelencia en el extranjero.

Bases y Sistema de Postulación en Línea disponibles a contar del 2 de julio en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)

**CIERRE DE POSTULACIONES:**  
 En línea: jueves 14 de agosto de 2014 a las 13.00 hrs. (hora continental chilena)  
 En papel: jueves 7 de agosto de 2014 a las 14.00 hrs. (hora continental chilena)

### ARRIENDO DE OFICINA

**EDIFICIO TORRE VITACURA  
PLANTA COMPLETA HABILITADA**

**Valor M<sup>2</sup> UF 0,56**

Oficinas : 418,39 m<sup>2</sup> (7 Privados)  
 13 estacionamientos, 3 bodegas

Av. Vitacura N° 2.736 (Sanhattan)  
 Piso 15, Las Condes

Teléfonos: 2334 2449 - 2334 6073  
 Cel : 85007416  
[fatenas@satel.cl](mailto:fatenas@satel.cl)

### INVERSIONISTA

**PROPIEDAD COMERCIAL  
COMUNA DE SANTIAGO**

**VALOR VENTA  
\$ 239.000.000**

**RENTA ANUAL 10,5%**

INFORMACION:  
[jquezada@ser-pro.cl](mailto:jquezada@ser-pro.cl) / 02-25637954

### AGUA

**POZOS PROFUNDOS**

**SONDAJES  
SAN PEDRO**

**02-2335 5016**

[sondajes@sondajes.cl](mailto:sondajes@sondajes.cl)

### VENDO

**QUILICURA INDUSTRIAL**

50.000 M<sup>2</sup> / UF 3,20 m<sup>2</sup>  
[postone5@hotmail.com](mailto:postone5@hotmail.com)

### Agua

**SUBTERRÁNEA  
GARANTIZADA**



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

JAV/SOC



APRUEBA BASES CONCURSO BECAS DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014.

RES. EX. Nº 510

SANTIAGO, 02 JUL 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, Decreto Supremo Nº 664/2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorandum Nº 8847/2014, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Exento Nº 177/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases denominadas "BASES CONCURSO BECAS DE COTUTELA DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

**INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES**

**BECAS DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO  
BECAS CHILE  
Convocatoria 2014**

1.	CONTEXTO.....	2
2.	OBJETIVO GENERAL.....	2
3.	DEFINICIONES .....	2
4.	DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES .....	3
5.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN .....	4
6.	INCOMPATIBILIDADES .....	4

7.	POSTULACIÓN A LA BECA .....	4
8.	ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES. ....	7
9.	EVALUACIÓN.....	7
10.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	9
11.	FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.....	10
12.	BENEFICIOS.....	12
13.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A .....	14
14.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN .....	16
15.	SANCIONES .....	17
16.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES .....	17
17.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS .....	18
18.	INFORMACIONES.....	18
	ANEXO I: NIVELACIÓN DE IDIOMA.....	19
	ANEXO II: Montos por concepto de Manutención Mensual .....	22

### 1. CONTEXTO

El Programa BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

### 2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso con el fin de otorgar becas a chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, que sean alumnos regulares de programas de doctorado de una universidad chilena acreditada en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, para **iniciar y/o continuar estudios de Cotutela de Doctorado** de cualquier área, en instituciones de excelencia en el extranjero, sin perjuicio del nivel de idioma correspondiente que posean al momento de la postulación.

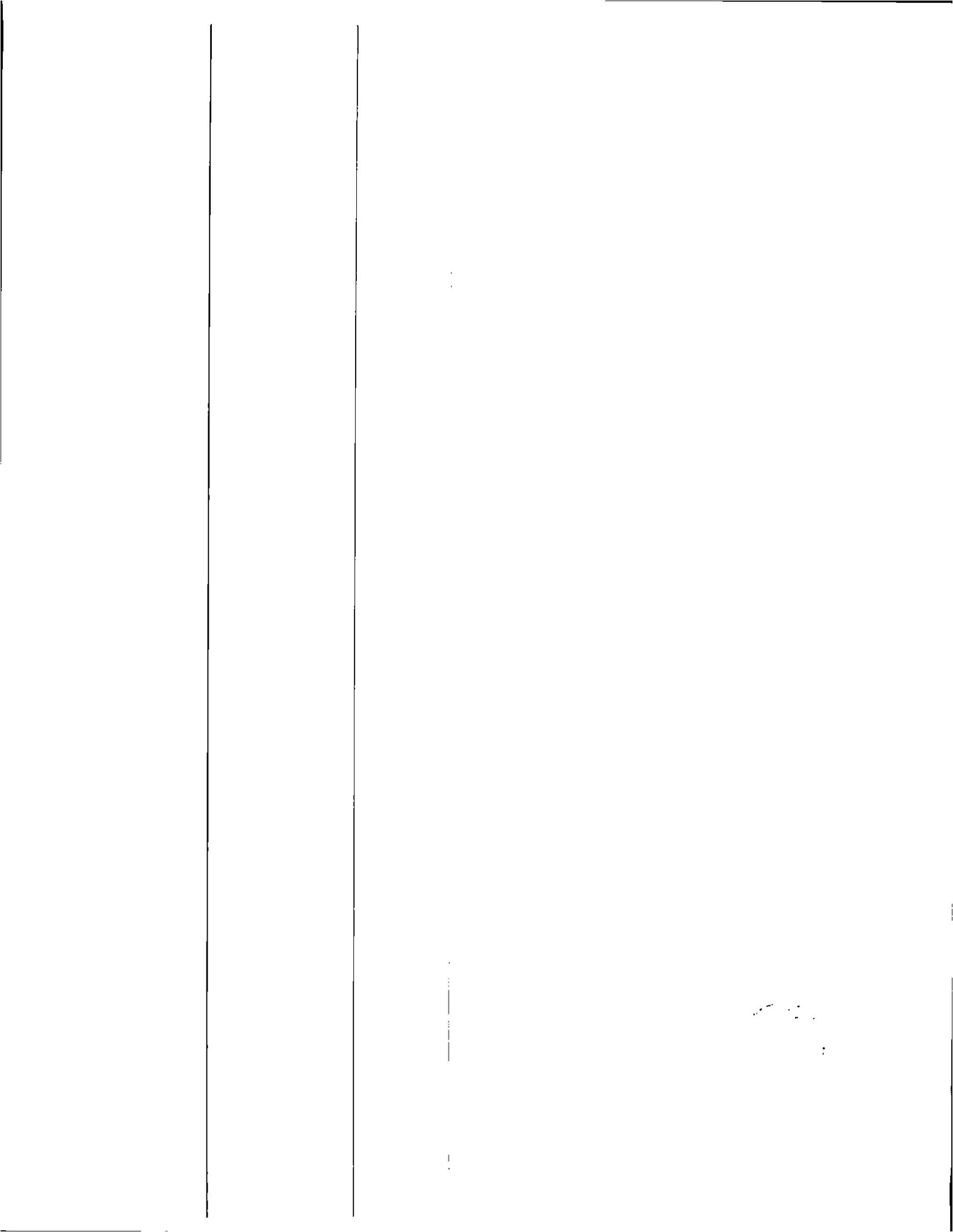
Este concurso busca fomentar la productividad y el posicionamiento científico futuro de investigadores que obtengan el grado de doctor en la universidad de destino y en la universidad chilena de origen.

### 3. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Cotutela:** Estudios realizados en una universidad extranjera por un/a alumno/a regular de un programa de Doctorado de una universidad chilena acreditada, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA - Chile), que permite obtener el Grado de Doctor de ambas Universidades.
- 3.2. **Beca:** Conjunto de beneficios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones en el extranjero, que conduzcan a la obtención del doble grado académico de Doctor, tanto en la universidad de origen como en la extranjera. También comprende los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.3. **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, que están conformados por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a las postulaciones que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en el Decreto Supremo N°664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación y en las presentes bases.
- 3.4. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, encargado de proponer el número de becas a entregar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. Este comité es designado por CONICYT y lo integra, además, un representante de la Secretaría Ejecutiva de BECAS CHILE.



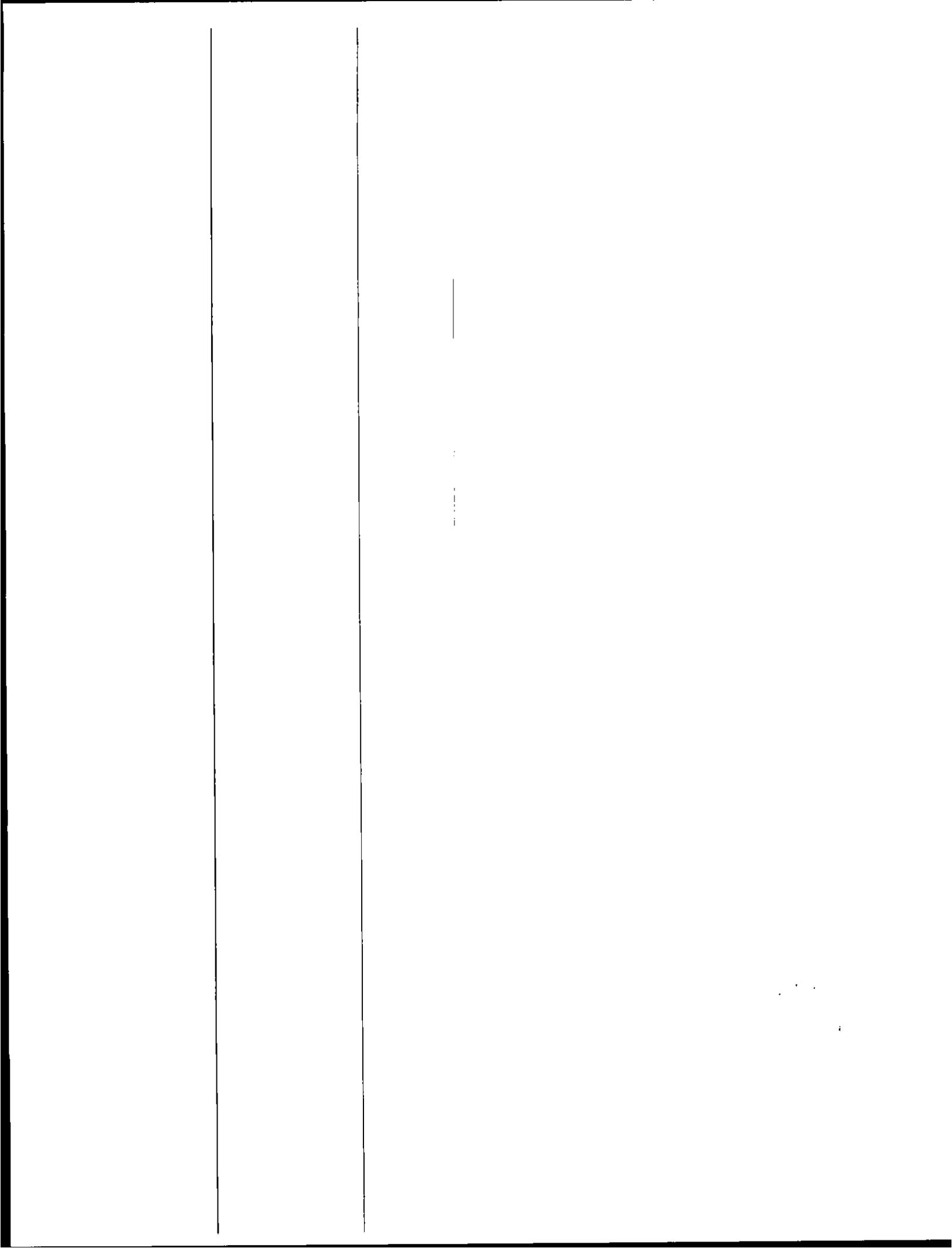


- 3.5. **Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado:** Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23° del Decreto Supremo N° 664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación.
- 3.6. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 3.7. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/lla seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

#### 4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 4.1. Las becas de Cotutela de Doctorado se otorgará por el tiempo equivalente a la duración del programa de estudios, con un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contados desde el ingreso del becario al respectivo programa de Cotutela de Doctorado y será renovada anualmente, sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a, previa aprobación por parte de CONICYT.
- 4.2. El presente concurso admitirá también postulaciones de quienes sean alumnos/as regulares de un programa de Cotutela de Doctorado y deseen financiar el resto del período de estudios con la presente beca, siempre y cuando el plazo total no exceda los dos años contados desde el ingreso al programa de estudios.
- 4.3. No será procedente financiar programas de verano.
- 4.4. El concurso está destinado a otorgar becas de estudio y/o investigación en todas las áreas del conocimiento sin excepción y en cualquier institución de excelencia del mundo excepto en Chile, por lo que sólo se financiarán estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, diurna, a tiempo completo y exclusivamente en el extranjero, excluyéndose los programas que se desarrollen en la modalidad parcial o en línea. Si luego de la adjudicación y/o firma del convenio de beca, se detectare que los estudios de postgrado de un/a seleccionado/a no cumple con estas condiciones se procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando el programa académico se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. Los trabajos de campo en Chile se regularán en conformidad al numeral 13.11 de las presentes bases.
- 4.5. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional CONICYT, previa propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa de estudio de Cotutela de Doctorado a realizar y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla lo siguientes requisitos:
- 4.4.1 Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de estudios señalada en su postulación; y
- 4.4.2 Que los estudios Cotutela de Doctorado a realizar sean de un nivel igual o superior a la opción presentada al momento de la postulación.





- 4.6. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la finalización del programa, siempre y cuando el plazo total no exceda los 24 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Cotutela de Doctorado.
- 4.7. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 4.8. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar o continuar estudios de Cotutela, en las fechas establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.5.
- 4.9. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos para la obtención de la visa así como las leyes migratorias del país de destino donde desean realizar sus estudios.

## 5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 5.1. Podrán postular al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:
  - 5.1.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
  - 5.1.2. Ser alumno regular de un Programa de Doctorado de una universidad chilena acreditada en conformidad a lo establecido en la Ley Nº 20.129. (El programa de estudios deberá encontrarse acreditado al momento de cierre de la postulación)
  - 5.1.3. Encontrarse aceptado/a de manera definitiva o condicional o ser alumno regular de un programa de doctorado en una universidad o centro de investigación extranjero.

## 6. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2. Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT, a propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

La incompatibilidad será verificada por CONICYT al momento de la firma del convenio de beca respectivo, razón por la cual todo aquel que resulte seleccionado con la beca y no pueda subsanar dicha incompatibilidad su adjudicación será declarada sin efecto.

## 7. POSTULACIÓN A LA BECA

- 7.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de las páginas web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)
- 7.2. Los postulantes deberán utilizar los formularios disponibles en el Sistema de



Postulación en Línea por CONICYT. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

- 7.3 En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT<sup>1</sup>, y deberá entregar:
- 7.4 Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
- 7.5 Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
- 7.6 Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 2.048 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 7.7 Una vez la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 7.8 CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas.
- 7.9 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, admisibilidad, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 7.10 CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, si el becario/a no cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases para el financiamiento de la beca o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad.

7.11 **DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OBLIGATORIOS:**

Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de "Fuera de bases". La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada será la siguiente:

- 7.11.1 **FORMULARIO DE POSTULACIÓN** disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
- 7.11.2 **FORMULARIO DE CURRÍCULUM VITAE** disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
- 7.11.3 **PLAN DE RETRIBUCIÓN**, conforme a lo estipulado en el numeral 14.3.



- 7.11.4 **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, que consiste en una declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT. En la postulación en línea será el mismo sistema de postulación quien genera la opción para obtener tal certificación.
- 7.11.5 **COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA o PASAPORTE.**
- 7.11.6 **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE<sup>2</sup>**, en el caso de postulantes extranjeros. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**.
- 7.11.7 **CERTIFICADO DE ENVÍO EXITOSO DE FORMULARIO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA (FAS)**, disponible en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl). Esta información no será considerada para el proceso de evaluación.
- 7.11.8 **CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO**, en una universidad chilena acreditada en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129.
- 7.11.9 **CARTA DE ACEPTACIÓN/INVITACIÓN DEFINITIVA O CONDICIONAL, O CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD O CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO.**  
Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el/la postulante deberá adjuntar la carta de aceptación/invitación o certificado de alumno regular a la fecha de firma de convenio en los términos del numeral 11.5.
- 7.11.10 **CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DE IDIOMA.** Los/as postulantes que inician estudios en el extranjero cuyos programas de Cotutela de Doctorado sean dictados en alemán, francés o Inglés, deberán presentar las pruebas y/o certificados señalados en la Tabla N°1 Anexo N° I, los cuales no deberán tener una antigüedad superior a dos años contados desde la fecha de cierre de la postulación al presente concurso.

Aquellos postulantes que presenten cartas de aceptación definitiva o condicional distinta al mejoramiento del idioma, o presenten certificados de alumnos regulares de un programa de Cotutela de Doctorado, dichos documentos se considerarán suficientes para acreditar idioma.

Si los estudios de Cotutela de Doctorado se efectúan en idiomas distintos al Alemán, Francés o Inglés no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación, debiendo sólo entregar, obligatoriamente, la carta de aceptación a la realización de una Cotutela de Doctorado no condicional al idioma.

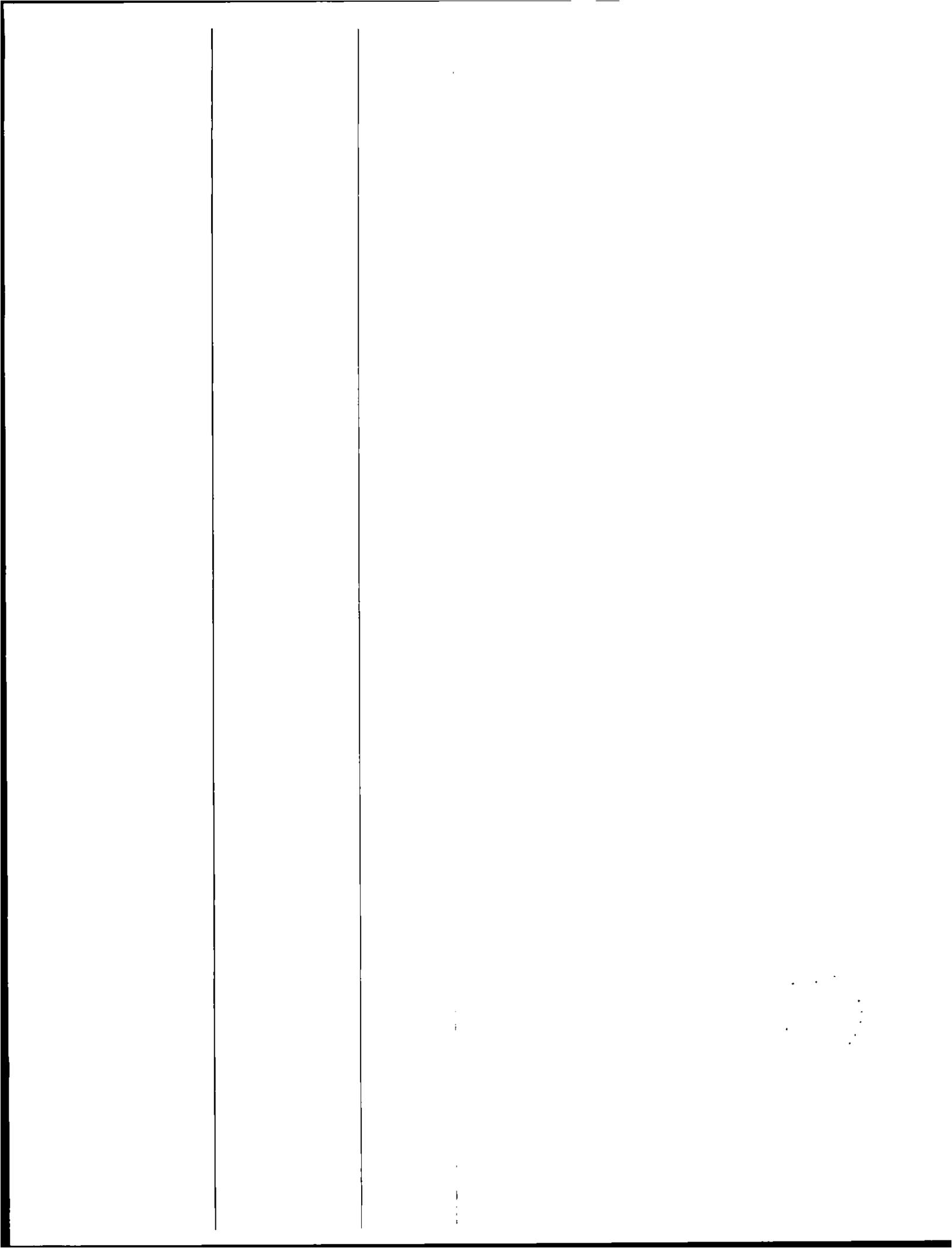
## 7.12 DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EVALUACIÓN:

- 7.12.1 **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CHILE**, que incluya la evaluación del examen de calificación, si corresponde. Cuando el programa de Doctorado no contemple calificaciones deberá presentarse constancia oficial emitida por la universidad en la que se señale el rendimiento académico del postulante. Este documento será considerado en la etapa de evaluación.



**QUIENES DESEEN ACCEDER A LAS BONIFICACIONES ADICIONALES** en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 9.6 de las presentes bases, deberán presentar:

<sup>2</sup>El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra VIGENTE. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.



- 7.13.1 **CERTIFICADO DE PERTENENCIA A ETNIA INDÍGENA**, emitido por CONADI. En caso que de los apellidos del/de la postulante se deduzca su pertenencia a una etnia, sólo deberá adjuntar una declaración simple para acreditarla.
- 7.13.2 **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
- 7.13.3 **AQUELLOS POSTULANTES QUE POSEAN RESIDENCIA EN UNA REGIÓN DISTINTA A LA METROPOLITANA** podrán certificar dicha condición mediante:

- LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA obtenida en una región distinta a la Metropolitana.
- LICENCIATURA O TÍTULO PROFESIONAL OBTENIDOS, en una región distinta a la Metropolitana.
- CERTIFICADO DE JUNTA DE VECINOS.

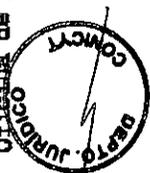
No se otorgará puntaje adicional a aquellos postulantes que presenten documentación distinta a la señalada en los párrafos precedentes o certificados otorgados por Carabineros de Chile.

## 8 ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.

- 8.1 Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 8.2 Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.
- 8.3 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4 En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

## 9 EVALUACIÓN

- 9.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5, referente a los requisitos obligatorios de postulación, no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 7.11, o bien no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases serán declarados "Fuera de bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 9.2 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por los Comités de Evaluación por área de estudio, los cuales calificarán las postulaciones en concordancia con los criterios de evaluación establecidos por CONICYT.

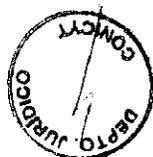


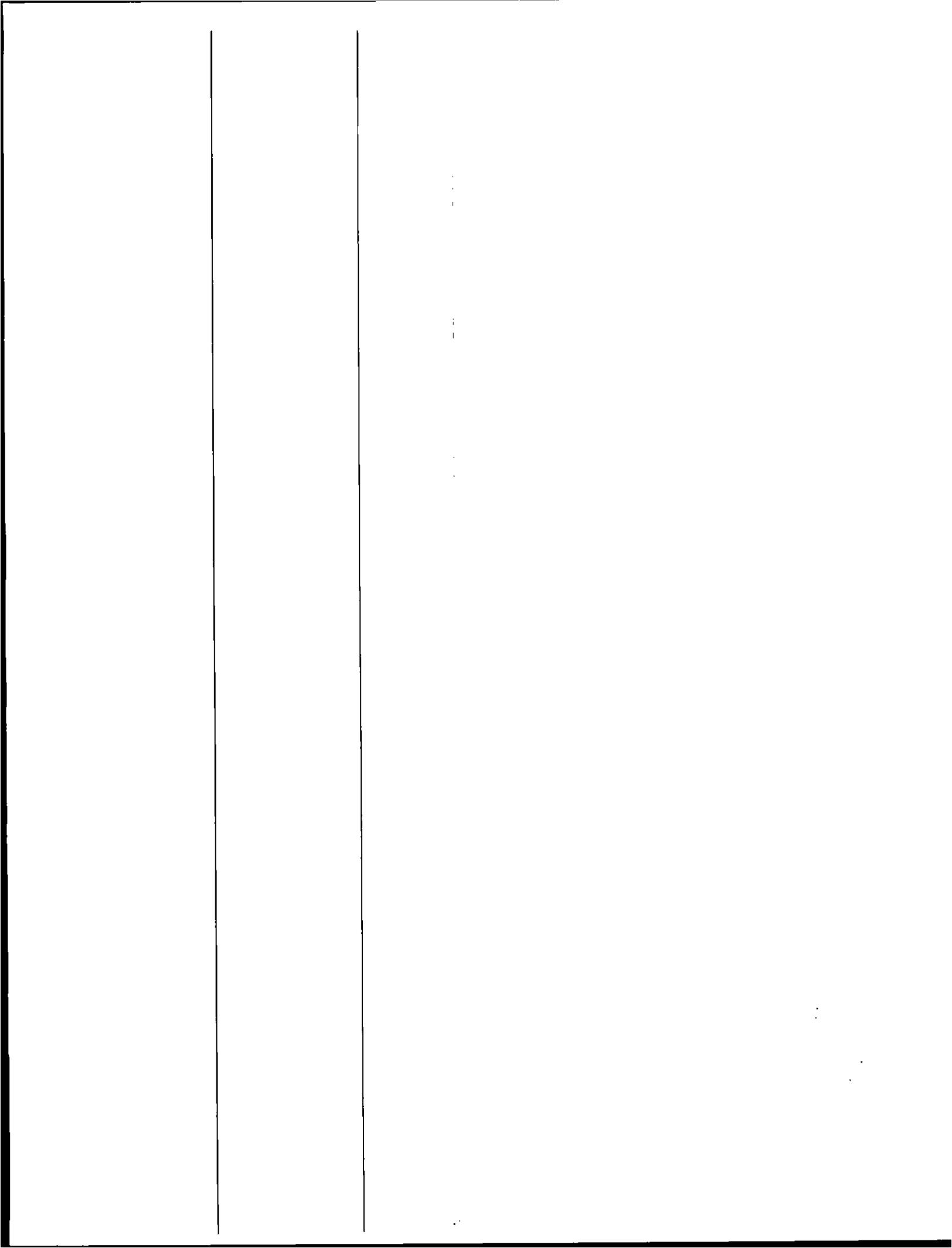
- 9.3 Los postulantes en su formulario de postulación deberán sugerir a que sub-área OCDE y comité corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación correspondiente determinar en definitiva el área de estudios apropiada.
- 9.4 Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos. Significado de los puntajes:

<b>EXCELENTE - 5 puntos</b> - La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
<b>MUY BUENO - 4 puntos</b> - La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
<b>BUENO - 3 puntos</b> - La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.
<b>REGULAR - 2 puntos</b> - La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
<b>DEFICIENTE - 1 punto</b> - La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
<b>NO CALIFICA - 0 puntos</b> - La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

- 9.5 Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios y ponderaciones			
Antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante	40%	Antecedentes Académicos	30%
		Desarrollo docente	5%
		Desarrollo de actividades de investigación	5%
Objetivos de estudio propuesto por el postulante, temática de la Cotutela y razones en que el/la candidato/a funda la postulación.	30%	Objetivos de estudio y temática de la cotutela	15%
		Coherencia y claridad de los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación.	10%
		Plan de retribución del/de la postulante	5%
Nivel y calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudios donde se realizará el programa de Cotutela de Doctorado, considerando los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula según el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU) todos publicados el año 2013 y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por el/la postulante	30%	Nivel y calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudios donde se realizará el programa de Cotutela de Doctorado, considerando los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula según el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU) todos publicados el año 2013 y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por el/la postulante	30%





9.6 Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a aquellas postulaciones que, mediante los documentos indicados en el numeral 7.13 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

9.6.1 Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).

9.6.2 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física o sensorial (0,1 puntos).

9.6.3

9.6.4 Los/as postulantes con residencia en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

## 10 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

10.1 El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.

10.2 CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, el puntaje de selección, y la nómina de todos/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados "Fuera de bases".

10.3 Respecto de aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.

10.4 Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

10.5 La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.

10.6 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.

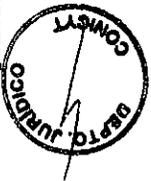
10.7 Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por correo electrónico a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca.

10.8 Este concurso no contempla lista de espera.

10.9 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.

10.10 Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.



Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada<sup>3</sup>.
- Dirigido al Presidente de CONICYT.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas).

## 11 FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA

Los/las seleccionados/as deberán:

- 11.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Cotutela de Doctorado y nivelación de idioma, si correspondiere, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 11.2 Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

- 11.3 Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser

Oficina de Partes - CONICYT



<sup>3</sup>Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

11.4 Presentar una declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl), certificando:

11.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

11.4.1.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.

11.4.1.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.

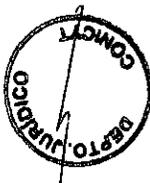
11.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso de la Cotutela de Doctorado; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

11.4.3 Compromiso a cumplir todas las obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma, en los casos que corresponda.

11.4.4 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.

11.4.5 En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma, en caso que las leyes migratorias del país de destino lo permitan, o del programa de Cotutela de Doctorado en el extranjero por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Cotutela de Doctorado.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios o curso de idioma en el extranjero, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.



11.5 Hacer entrega de la autorización escrita de la universidad chilena, mediante la cual se autoriza la realización de la Cotutela de Doctorado en el extranjero, explicitando que el/la postulante obtendrá el doble grado y la carta de aceptación definitiva al Programa de Cotutela o aceptación condicional al nivel de idioma o certificado de alumno regular, según corresponda, al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de los estudios y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas

en las presentes bases. En caso que el adjudicatario al momento de la firma de convenio no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

En el caso de los seleccionados que cuenten con carta de aceptación condicional al nivel de idioma deberán presentar, además, al momento de la firma de convenio, la carta de aceptación al curso de nivelación de idioma en el extranjero previo a la realización del programa de estudios, en los términos que determine CONICYT.

- 11.6 Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los certificados o documentos correspondientes, el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases concursales y si el seleccionado no posee ninguna incompatibilidad para ser beneficiario. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.7 Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de Cotutela de Doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

## 12 BENEFICIOS

- 12.1 La duración de los beneficios será de carácter anual, renovable hasta por un máximo de 24 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de estudios y sujeto al rendimiento académico obtenido.
- 12.2 Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la fecha finalización del programa, siempre y cuando el plazo total no exceda los 24 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Cotutela.
- 12.3 La Beca de Cotutela de Doctorado en el Extranjero contempla los siguientes beneficios:
- 12.3.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario Inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. No corresponderá la entrega del pasaje de ida en el caso que el/la becario/a, o él con su familia, lo haya o hayan recibido en razón del beneficio de nivelación idiomática indicado en el anexo N° I.
- 12.3.2 Una suma equivalente al costo total de arancel y matrícula del programa de estudios, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios Internacionales u otros similares. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de éstos, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad, tales como, seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.
- 12.3.3 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos) para quienes inicien su programa posterior a la adjudicación. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática o tenga



residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.

- 12.3.4 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 12.3.5 Asignación anual de salud para seguro médico para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.
- 12.3.6 Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por doce (12) meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos (2) años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo II de las presentes bases.
- 12.3.7 Asignación de manutención mensual por el cónyuge, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, o su cónyuge obtenga una Beca Chile, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.3.8 Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.3.9 Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar dicha situación a CONICYT presentando certificado de gravidez. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca.
- 12.3.10 Asignación única de regreso por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 12.3.11 Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar la inscripción consular de dichos certificados.
- 12.3.12 En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o tengan hijos durante el goce de la beca podrán solicitar los beneficios correspondientes solo durante la vigencia de la beca.
- 12.3.13 Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma inglés o



francés o alemán, se otorgarán conforme a lo señalado en el Anexo I de las presentes bases.

12.3.14 La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

**Nota 1:** El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los doce (12) meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

**Nota 2:** Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:

[www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/](http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/)  
[www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las Instituciones que corresponda.

En el caso que los mismos beneficios que otorga BECAS CHILE sean conferidos, a su vez, por las instituciones de educación extranjeras, se procederá en conformidad del artículo 15º, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del MINEDUC.

### 13 OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 13.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 13.2 Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca.

Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio.

El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá hacer uso de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Cotutela de Doctorado en el extranjero. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de Cotutela de Doctorado en el extranjero.

- 13.3 Tramitar la obtención de la/s visa/s para sí y sus dependientes, si correspondiera.
- 13.4 Iniciar o continuar sus estudios de Cotutela de Doctorado proplamente tales en las fechas que a continuación se indican:

13.4.1 Becarios/as que no requieren nivelación idiomática como requisito para iniciar su Cotutela de Doctorado deben acreditar su aceptación al momento de la postulación e iniciar sus estudios hasta el 30 de septiembre del año 2015.

13.4.2 Becarios/as que prosiguen sus estudios de Cotutela de Doctorado, deberán continuar en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular.

13.4.3 Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar su Cotutela de Doctorado deberán iniciar estudios hasta el 31 de diciembre del año 2015.





- 13.5 Realizar su programa de estudios bajo las condiciones señaladas en el numeral 4.
- 13.6 Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 13.7 Aprobar en tiempo y forma los estudios de Cotutela que lo lleven a la obtención del doble grado académico de Doctor; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becarlo deberá:
  - 13.7.1 Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Cotutela de Doctorado en el extranjero.
  - 13.7.2 Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Cotutela de Doctorado en el extranjero.
- 13.8 Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su beca, un certificado, emitido por la institución de estudios, con las calificaciones obtenidas.
- 13.9 Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.10 Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante Notario o Cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50% de la duración total de la beca.
- 13.11 Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:
  - 13.11.1 Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 3 (tres) meses, adjuntando la justificación del/de la directora del programa de postgrado o profesor guía, sujeta a la limitación establecida en el numeral 13.11.3
  - 13.11.2 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de postgrado o profesor/a guía y, de otorgarse, será sin beneficios y se encontrará sujeta a la limitación establecida en el numeral 13.11.3.
  - 13.11.3 Las ausencias del/de la becarlo/a por motivos académicos o de investigación o trabajos de campo no podrán exceder del 25% del periodo total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo, y se admitirán sólo cuando se trate de programas de 12 meses de duración mínima.
- 13.12 Las becarias podrán solicitar extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de gravedad. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.

- 13.13 Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 13.14 Certificar la obtención del doble grado académico de Doctor en un plazo no mayor a 6 años, contados desde el ingreso al primer programa de doctorado.
- 13.15 CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidad, Instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.

La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.

- 13.16 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

#### 14 RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 14.1 El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a **un (1) año** contado desde la fecha de término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).
- 14.2 Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:
- 14.2.1 Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.
- 14.2.2 Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo período de duración de la beca.

Todos los becarios deberán acreditar el retorno y permanencia en Chile mediante el Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).

Además, en el caso de los becarios que residan en regiones distintas a la metropolitana deberán remitir a CONICYT la documentación que ésta determine.

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente. Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

- 14.3 El becario, al retornar a Chile, deberá cumplir un Plan de Retribución a la comunidad, dentro del plazo de un año contado desde el plazo máximo para retornar a Chile, el que deberá contener al menos dos seminarios dirigidos a estudiantes de enseñanza media de colegios municipales y/o particulares subvencionados en el cual se explicita la experiencia científica del



postulante y de su estadía en el extranjero. Al mismo tiempo, el postulante podrá proponer otras formas de retribución que considere importantes para el desarrollo de la comunidad escolar, universitaria y/o científica chilena.

El becarlo deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en este numeral mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por la entidad organizadora del seminario, señalando a lo menos fecha y lugar de realización, tema del seminario y número de asistentes.

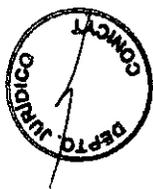
- 14.4 Las obligaciones de retorno y/o retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos/as beneficiarios/as que, habiendo estudiado con una BECA CHILE, hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 14.5 En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 14.6 Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 14.7 Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 14.8 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

## 15 SANCIONES

- 15.1 CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, en el caso que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 15.2 CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

## 16 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1 En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 16.2 Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y



adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.

- 16.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl).

## 17 CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 17.1 La convocatoria al concurso para Beca de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, se publicará en un diario de circulación nacional, en las páginas web de CONICYT y de BECAS CHILE.
- 17.2 Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) el 02 de julio de 2014
- 17.3 El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergablemente el día 14 de agosto de 2014, a las 13:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.4 El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergablemente el día 07 de agosto de 2014, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.5 Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago.
- 17.6 Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 07 de agosto de 2014, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.7 Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl).

## 18 INFORMACIONES

**Sólo** se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

### Programa BECAS CHILE

[www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)

Call Center: 600 600 26 26

De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

### Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

Consultas presenciales en Moneda 1375, Santiago

Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas (hora continental Chile).



## **ANEXO I: NIVELACIÓN DE IDIOMA**

**I.** Los/as seleccionados/as que declaren que el programa escogido se desarrollará en Alemán, Francés o Inglés, serán clasificados según el nivel de Idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de Idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionados/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones vigentes según el nivel respectivo que se expone en la Tabla N° 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:

- **Nivel 1(N1):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de Idioma para realizar estudios en el extranjero;
- **Nivel 2 (N2):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
- **Nivel 3(N3):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.

**II.** Para estos efectos la **BECA CHILE de Cotutela de Doctorado** contempla los siguientes beneficios:

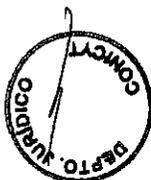
- 1 **Curso de nivelación de Idioma en Chile previo al inicio del programa de Cotutela de Doctorado:** para aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel de Idioma Insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero y que se encuentren aceptados en la universidad y/o centro de investigación en el extranjero donde cursarán sus estudios de forma condicional al mejoramiento de su nivel de Idioma. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o Inglés. El curso entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollarán los estudios de Cotutela de Doctorado del programa presentado en la postulación.
- 2 **Curso de nivelación Idiomática en el país de destino previo al programa de Cotutela de Doctorado:** destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún Insuficiente para iniciar su programa de Cotutela de Doctorado y se encuentren aceptados condicionalmente al nivel de Idioma en universidades extranjeras que tengan convenio vigente con el Gobierno de Chile:

2.1. Costos del curso Intensivo de Idioma para el/la becario/a de nacionalidad chilena, que no podrá exceder los US\$ 4.500 (cuatro mil quinientos dólares) ni los seis (6) meses. Para mayor información acerca de los beneficios complementarios otorgados por los países y las universidades extranjeras ver página web:

- [www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/](http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/)
- [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)

2.2. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de nivelación de Idioma y al término del programa de Cotutela de DOCTORADO, tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as<sup>4</sup> y cónyuge,

Oficina de Partes - CONICYT



<sup>4</sup>Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

según corresponda<sup>5</sup>. El pasaje de ida correspondiente a la nivelación Idiomática remplace el beneficio de pasaje de ida establecido en el numeral 12.3.1.

- 2.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino.
- 2.4. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de seis (6) meses contados desde el ingreso de el/la becario/a al curso de nivelación de idioma, correspondiente al país y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo II).
- 2.5. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (Ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la cónyuge para residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a a través de la BECA CHILE de Cotutela de Doctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile.

En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, este deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

- 2.6. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la becario/a para residir junto a sus hijos/as por un período no inferior al 50% de la estadía completa a través de la BECA CHILE de Cotutela de Doctorado.
- 2.7. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos/as y/o cónyuge.

En el caso que el becario chileno o extranjero con permanencia definitiva en Chile que se encuentre aceptado condicionalmente al nivel de idioma en una institución educacional extranjera que no tenga convenio vigente con el Gobierno de Chile, y autogestione el curso de idioma en dicha institución educacional, éste podrá acceder a todos los beneficios asociados al curso de idioma recién descritos, a excepción del costo del curso propiamente tal, de acuerdo a lo que se señale en el convenio de beca respectivo.

<sup>5</sup>Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación. No será responsabilidad de la entidad ejecutora el que éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias, sean establecidos por los países en donde los/as seleccionados/as desean realizar sus estudios.



- III.** Los niveles expuestos en la siguiente Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

TABLA 1: CLASIFICACIÓN DE POSTULANTES SEGÚN NIVEL DE IDIOMA			
IDIOMA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
ALEMÁN	ZertifikatDeutschC1 o superior ó Einstufungs test 55 o superior ó DaFTDN 4 (C1)	ZertifikatDeutschB2(Goe the Institut) ó Einstufungstest 46-54 ó DaFTDN 3 (B2)	ZertifikatDeutsch equivalente a B1 o Inferior ó Einstufungstest menor o igual a 45 ó StartDeutsch 2 ó Inferior
FRANCÉS	DELF C1 ó Test Lingüístico C1 ó TCFC1 ó DALFC1	DELF B2 ó Test Lingüístico B2 ó TCFB2	DELF Inferior a B2 ó Test Lingüístico B1 o Inferior ó TCFB1 o Inferior
INGLÉS	IELTS 6,5 o superior ó TOEFLIBT 91 ó superior TOEFLITP 621 ó superior ETAAPP 91% o superior ó TOEIC 830 o superior	IELTS 5.5 - 6.0 ó TOEFLIBT 75 - 90 ó TOEFLITP 543 - 620 ó ETAAPP 82% - 90% ó TOEIC 785 - 829	IELTS menor o igual a 5,0 ó TOEFLIBT menor o igual a 74 ó TOEFLITP menor 543 ó ETAAPP menor a 82% ó TOEIC menor a 785

Los niveles expuestos en la Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

- IV.** Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el Instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C, siendo "A" el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del Seleccionado
A	100%	0%
B	75%	25%
C	50%	50%



**ANEXO II: Montos por concepto de Manutención Mensual**  
**(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664,**  
**del Ministerio de Educación).**

<b>País</b>	<b>Manutención mensual Becario US\$</b>	<b>Manutención Mensual Cónyuge US\$</b>	<b>Manutención mensual por cada hijo US\$</b>
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argella	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Oficina de Partes - CONICYT



Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76



Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centrafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalia	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74

Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES**

3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Handwritten Signature]*  
**MARIA ELENA BOISIER PONS**  
**PRESIDENTA (S) DE CONICYT.**

17/2014

TED CONICYT v1.5



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 8847/2014  
MAT. : SOLICITA AUTORIZAR BASES  
CONCURSALES BECAS DE COTUTELA  
DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO  
BECAS CHILE Convocatoria 2014  
Santiago, 23/06/2014

DE : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Por medio de la presente solicito a Ud. autorizar bases concursales correspondiente a BECAS DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE Convocatoria 2014

DENISE SAINT-JEAN MATZEN (DIRECTOR(A) BECAS)  
Director(a)  
FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MSM / dpv

DISTRIBUCION:

SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA  
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA  
MIGUEL SALAS - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
ALFREDO ITURRA - Ejecutivo(a) Becas Nacionales PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
PABLO BAEZA - Coordinador(a) de Evaluación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Oficina de Partes - CONICYT

23/6/2014

TED CONICYT v1.5



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 8640/2014  
 MAT. : Respuesta Memo N° 8581/2014,  
 Aprobación de bases del Concurso  
 "Becas de Cotutela de Doctorado en el  
 Extranjero Becas Chile Convocatoria  
 2014".  
 Santiago, 18/06/2014

DE: MARCELO AUGUSTO VARGAS - Director(a) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS  
 A : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Estimada Directora:

Junto con saludarla, le hago envío del VB° de las Bases del Concurso "Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2014"

Se le recuerda que el Sistema de Postulación y Evaluación a utilizar es SPL GENESIS y SEL FAST respectivamente.

A continuación se detalla la planificación y actividades durante la convocatoria del presente concurso:

CONCURSO	SISTEMA	HITO	FECHA	RESPONSABLE
Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2014	POSTULACION (SPL GENESIS)	Validación QA Cliente	19-Mayo-2014	PFCHA
		Inicio		
		Validación QA Cliente	20-Mayo-2014	PFCHA
		Término		
		Apertura de Convocatoria	30-Junio-2014 *	
	Cierre de Convocatoria	14-Agosto-2014 *	PFCHA	
		13:00 hrs		
	EVALUACIÓN (SEL)	Envío Insumos	05-Agosto-2014	PFCHA
		Configuración Testing	05-Agosto-2014	DTP
		Evaluación		
Revisión QA Evaluación		20-Agosto-2014	DTP	
Inicio				
Revisión QA Evaluación	21-Agosto-2014			

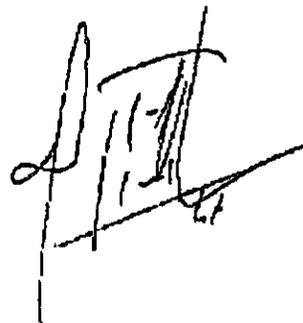
23/8/2014

TED CONICYT v1.5

Término		DTP
Puesta en producción	21-Agosto-2014	DTP
Inicio Evaluación	27-Agosto-2014	PFCHA
Término Evaluación	09-Septiembre-2014	PFCHA
Configuración Testing	08-Septiembre-2014	
Cartas de Fallo		DTP
Revisión QA Carta Fallo	09-Septiembre-2014	DTP
Puesta en Producción	10-Septiembre-2014	DTP
Fecha Fallo	10-Septiembre-2014 *	PFCHA

\* Estas fechas depende exclusivamente del programa, no afectando al programa DTP una posible modificación.

Atentamente,



MARCELO AUGUSTO VARGAS LEPE  
Director(a)

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y PROCESOS

23/8/2014

TED CONICYT v1.5

**DISTRIBUCION:**

**ROLANDO MARTIN CASTILLO - Jefe Area de Soluciones - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS**

**FELIPE ANTONIO SEPULVEDA - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS**

**MARIA ELENA MORA - Secretaria - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS**

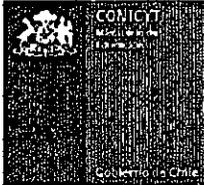
**DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO**

**MIGUEL SALAS - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO**

**PALOMA LARA - Analista de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO**

**ALFREDO ITURRA - Ejecutivo(a) Becas Nacionales FFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO**

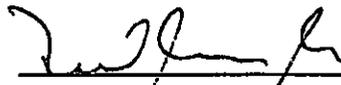
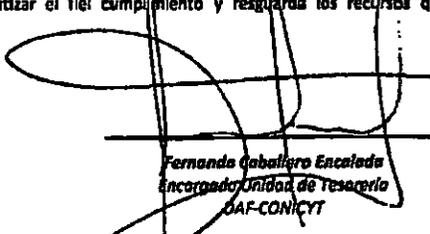
Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

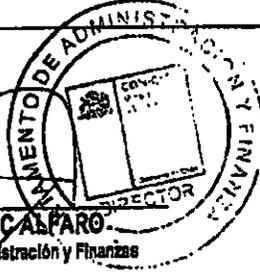
Se Autoriza	X
Con Observaciones	

**Certificado de Revisión de Bases**

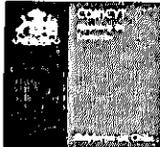
Programa	PCHA
Documentos	BASES BECA DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014.
I. Información Financiera Presupuestaria.	<p>El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución.</p> <p style="text-align: center;">          Raúl Muñoz Medina          Encargado Unidad Contabilidad y Presupuesto          DAF-CONICYT</p>
II. Garantías	<p>El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán.</p> <p style="text-align: center;">          Fernanda Caballero Encalada          Encargada Unidad de Tesorería          DAF-CONICYT</p>
III. Rendición de Cuentas.	<p>El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos no involucran recursos a rendir en CONICYT.</p> <p style="text-align: center;">          Cristian Cavieles Ponce          Encargado Unidad Control de Rendiciones          DAF-CONICYT</p>

Viernes, 20 de Junio de 2014.

  
**ZVONIMIR KOPORCIC ALVARO**  
 Director Departamento de Administración y Finanzas  
 CONICYT



Oficina de Partes - CONICYT



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

**COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (CONICYT)  
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**CERTIFICADO N° 62**

**FECHA 23-06-2014**

El Director de Administración y Finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según Ley de Presupuesto N° 20.713 del 18.12.2013, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>Partida</b>	09.08.01
<b>Imputación Presupuestaria</b>	24.01.230
<b>Programa</b>	Becas Chile

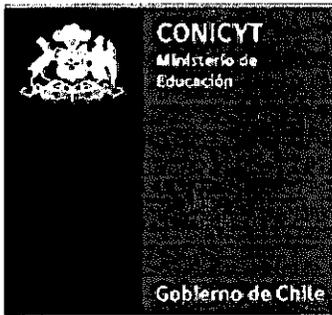
<b>IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	<b>Presupuesto 2014 en M\$</b>
Concurso Becas de Colutela de Doctorado en el Extranjero 2014	25.356

Cabe señalar, que estos montos son estimativos, dado la alta variabilidad en los factores de cálculo en la utilización de los recursos, entre estos están:

- Fecha de Inicio de Becas y como consecuencia el inicio de pago de mantenciones.
- Costos de Aranceles por parte de las Universidades en que se concursó cada beca
- Beneficios de los Becarios, esto depende de cada caso.
- Duración de la Beca, esto depende de la duración del periodo del postituló y otros.

**ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO**  
Director de Administración y Finanzas  
CONICYT

RMM  
TED E26503/2014



MEMO N. : 8640/2014  
 MAT. : Respuesta Memo N° 8581/2014,  
 Aprobación de bases del Concurso  
 "Becas de Cotutela de Doctorado en el  
 Extranjero Becas Chile Convocatoria  
 2014".

Santiago, 18/06/2014

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE: MARCELO AUGUSTO VARGAS - Director(a) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS  
 A : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Estimada Directora:

Junto con saludarla, le hago envío del VB° de las Bases del Concurso "Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2014"

Se le recuerda que el Sistema de Postulación y Evaluación a utilizar es SPL GENESIS y SEL FAST respectivamente.

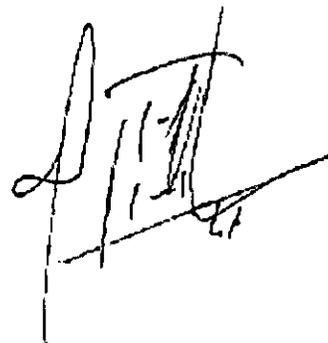
A continuación se detalla la planificación y actividades durante la convocatoria del presente concurso:

CONCURSO	SISTEMA	HITO	FECHA	RESPONSABLE
Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2014	POSTULACION (SPL GENESIS)	Validación QA Cliente	19-Mayo-2014	PFCHA
		Inicio		
		Validación QA Cliente	20-Mayo-2014	PFCHA
		Término		
		Apertura de Convocatoria	30-Junio-2014 *	PFCHA
	Cierre de Convocatoria	14-Agosto-2014 * 13:00 hrs	PFCHA	
	EVALUACIÓN (SEL)	Envío Insumos	05-Agosto-2014	PFCHA
		Configuración Testing	05-Agosto-2014	DTP
		Evaluación		
		Revisión QA Evaluación	20-Agosto-2014	DTP
Inicio				
Revisión QA Evaluación	21-Agosto-2014			

Término		DTP
Puesta en producción	21-Agosto-2014	DTP
Inicio Evaluación	27-Agosto-2014	PFCHA
Término Evaluación	09-Septiembre-2014	PFCHA
Configuración Testing	08-Septiembre-2014	
Cartas de Fallo		DTP
Revisión QA Carta Fallo	09-Septiembre-2014	DTP
Puesta en Producción	10-Septiembre-2014	DTP
Fecha Fallo	10-Septiembre-2014 *	PFCHA

\* Estas fechas depende exclusivamente del programa, no afectando al programa DTP una posible modificación.

Atentamente,



MARCELO AUGUSTO VARGAS LEPE

Director(a)

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

DISTRIBUCION:

ROLANDO MARTIN CASTILLO - Jefe Area de Soluciones - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS  
FELIPE ANTONIO SEPULVEDA - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS  
MARIA ELENA MORA - Secretaria - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS  
DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
MIGUEL SALAS - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
PALOMA LARA - Analista de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
ALFREDO ITURRA - Ejecutivo(a) Becas Nacionales FFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

DESIGNA MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA BICENTENARIO BECAS CHILE PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DE POSTDOCTORADO, PASANTÍAS DOCTORALES, COTUTELA DOCTORAL Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE CONVOCATORIA 2014.  
RESOLUCION EXENTO N°: 9072/2014  
Santiago08/09/2014

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DS. N° 491/71; DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuesto para el Sector Público Año 2014 N° 20.713 y la Resolución N° 1600 DE 2008 de Contraloría General de la República,

## CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 664/08 del Ministerio de Educación que Establece Normas sobre el Otorgamiento de Becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, que crea y regula la designación de los integrantes del Comité de Selección, órgano colegiado encargado de proponer a CONICYT el número de becas a otorgar, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Evaluación.
- b. El Ordinario N° 1097 de fecha 27 de agosto de 2014 de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), que solicita a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Becas Chile, la no objeción a la nómina de integrantes del Comité de Selección designados por esta institución.
- c. El Ordinario N° 36 de fecha 27 de agosto de 2014, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE, que manifiesta la aceptación a la nómina de expertos propuesta por CONICYT;
- d. Los Memorándums N°s 11932 y 12447 datados el 20 y 28 de agosto de 2014, respectivamente, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita dictar el presente acto administrativo,
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74, y Decreto Exento N° 177/14, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1.- DESIGNASE como miembros permanentes del Comité de Selección para los Concursos de Becas de Postdoctorado, Pasantías Doctorales, Cotutela Doctoral y Subespecialidades Médicas en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2014, a las siguientes personalidades de experta y amplia trayectoria nacional e internacional en políticas de formación de capital humano avanzado:

- Presidente(s), Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT
- Jefe/a de División Superior, Ministerio de Educación
- Secretaria Ejecutiva Becas Chile, María Isabel Munita J.
- Vicerrector(a) Académica de la Universidad de Santiago de Chile
- Vicerrector (a) de Investigación, Pontificia Universidad Católica de Chile
- Vicerrector(a) de Investigación y Estudios Avanzados, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Vicerrector(a) de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad Católica del Norte
- Vicerrector(a) de Investigación y Postgrado de la Universidad de la Frontera
- Vicerrector(a) de Investigación y Doctorado de la Universidad Andrés Bello
- Director(a) de Postgrado y Postítulo, Universidad de Chile
- Director(a), Director(a) General de Postgrado e Investigación, de la Universidad Diego Portales
- Director(a), de Postgrado de la Universidad de Concepción
- Director(a), General de Investigación y Postgrado de la Universidad Técnica Federico Santa María
- Director(a), de Estudios de Postgrado de la Universidad Austral de Chile
- Dr. Pablo Valenzuela Valdés, Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas
- Dr. José Miguel Agullera Radic, Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas
- Dr. Rafael Bengurla Donoso, Premio Nacional de Ciencias Exactas
- Dra. Mary Kalin, Premio Nacional de Ciencias Naturales
- Dr. Ricardo Uauy Dagach-Imbarack, Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas.

2.- Corresponderá al Comité de Selección proponer a CONICYT, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Áreas, el número de becas a otorgar en los certámenes ya singularizados.

3.- El Comité de Selección sesionará con ocasión de la selección y adjudicación de cada uno de los citados procesos concursales en la fecha que CONICYT determine, debiendo para el efecto suscribir un acta, documento que consignará el número de postulaciones recibidas; postulaciones declaradas fuera de bases; postulaciones propuestas para adjudicación y postulaciones no seleccionadas. Asimismo, deberá contener la propuesta de puntaje de corte y la cantidad de becas a conferir en función del tipo de certamen de que se trate.

4.- El quórum mínimo del Comité de Selección para efectos de sesionar será de cinco de sus integrantes y el quórum para los acuerdos será la mayoría absoluta de sus asistentes.

5.- El Comité de Selección será presidido por el Presidente de CONICYT, quién dirimirá en caso de empate.

6.- Los miembros del Comité de Selección actuarán ad-honorem y durarán en sus cargos un año contado desde la total tramitación del presente acto administrativo.

7.- Déjase constancia que aquellos integrantes del Comité de Selección que pertenezcan a regiones distintas a la Metropolitana tendrán derecho a pago de pasajes, alojamiento, y alimentación, de corresponder.

8.- Notifíquese por la Oficina de Partes a las personas individualizadas en la presente Resolución que da cuenta su nombramiento.

9.- Remítase copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE para los efectos legales que correspondan.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	08.09.2014
ITEM	22.01.001 Alimentos
ITEM	22.08.007.002 Pasajes
ITEM	22.08.007.003 Movilización
ITEM	22.12.999.002 Estadías
C.COSTO	BECAS



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))

Presidente(S)

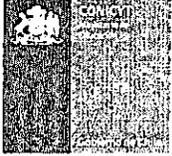
PRESIDENCIA

MBP / / RMM/ JAV/ ngf

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA BICENTENARIO BECAS CHILE



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

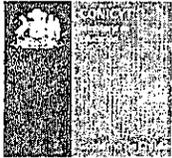


**ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**Concurso de Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero BECAS CHILE**  
**Convocatoria 2014**

1. En Santiago de Chile, con fecha **09 de Septiembre del 2014 a las 10:00 horas**, se reúnen los miembros del Comité de Selección del Sistema Becas Chile, conformado según Resolución exenta de CONICYT N°9072/2014, para el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas de Cotutela de Doctorado en el extranjero BECAS CHILE, Convocatoria 2014, cuya convocatoria tuvo lugar entre el 02 de Julio y el 14 de Agosto del 2014.
  
2. Los Integrantes del Comité de Selección que asisten a la presente sesión son:
  - **Francisco Brieva Rodríguez**, Presidente de CONICYT;
  - **María Isabel Munita Jordán**, Secretaria Ejecutiva, Becas Chile;
  - **Alicia Salomone**, Directora de Postgrado y Postítulo, Universidad de Chile;
  - **Jani Brower**, en representación del Vicerrector de Investigación, Pontificia Universidad Católica de Chile;
  - **Paula Barros**, Directora General de Postgrado e Investigación, de la Universidad Diego Portales;
  - **Gloria Cárdenas**, en representación Vicerrectora Académica, Universidad de Santiago de Chile;
  - **Isaac Flores**, en representación del Director General de Investigación y Postgrado de la Universidad Técnica Federico Santa María;
  - **Ximena García**, Directora de Postgrado de la Universidad de Concepción;
  - **Mary Kalin**, Premio Nacional de Ciencias Naturales;
  - **Ariel Orellana**, Vicerrector de Investigación y Doctorado de la Universidad Andrés Bello;
  - **Joel Saavedra**, Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;

Asimismo concurre a esta sesión, la Sra. Denise Saint-Jean, Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado (PFCHA), Daniel Portales, Subdirector de Postulación y Selección y el Sr. Pablo Baeza, Coordinador de la Unidad de Evaluación y Selección del PFCHA.





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

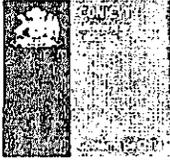


3. CONICYT recibió un total de **7** postulaciones al concurso de Becas de Cotutela de Doctorado en el extranjero BECAS CHILE, Convocatoria 2014, de las cuales **0** fueron excluidas de la etapa evaluativa por incumplimiento de las bases concursales. En consecuencia, **7** postulaciones válidamente admitidas, fueron sometidas a la evaluación de los expertos de CONICYT.
4. Las postulaciones válidamente admitidas fueron evaluadas por los Comités de Evaluación, a través de un proceso que aplicó de manera rigurosa los criterios señalados en las bases concursales. Estos comités fueron designados por CONICYT y estuvieron conformados por expertos/as académicos/as, investigadores/as y/o profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
5. Los criterios considerados en la evaluación fueron los siguientes:

Criterios y Ponderaciones			
ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y/O TRAYECTORIA Y/O EXPERIENCIA LABORAL DEL/DE LA POSTULANTE	40%	Antecedentes Académicos	30%
		Desarrollo Docente	5%
		Desarrollo de actividades de Investigación	5%
OBJETIVOS DE ESTUDIO PROPUESTO POR EL POSTULANTE, LA TEMÁTICA DE LA COTUTELA Y RAZONES EN QUE EL/LA CANDIDATO/A FUNDA LA POSTULACIÓN	30%	Objetivos de estudio y temática de la cotutela	15%
		Coherencia y claridad de los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación	10%
		Plan de Retribución	5%
NIVEL, CALIDAD Y TRAYECTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCACIONAL EXTRANJERA COMO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ESTUDIO DONDE SE REALIZARÁ EL PROGRAMA DE COTUTELA DE DOCTORADO, CONSIDERANDO LOS RANKINGS INTERNACIONALES DE LAS INSTITUCIONES A LAS QUE SE POSTULA SEGÚN EL TIMES HIGHER EDUCATION (THE) O EL ACADEMIC RANKING OF WORLD UNIVERSITIES (SHANGAI, ARWU) TODOS PUBLICADOS EL AÑO 2013 Y/O LA OPINIÓN VERTIDA POR LOS EVALUADORES EN BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL/LA POSTULANTE.	30%	Nivel, calidad y trayectoria de la Institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudio donde se realizará el programa de Cotutela de Doctorado, considerando los rankings Internacionales de las Instituciones a las que se postula según el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shangai, ARWU) todos publicados el año 2013 y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la Información entregada por el/la postulante.	30%

6. Adicionalmente a los criterios considerados en la evaluación, se otorgó 0,1 puntos por cada una de las siguientes características debidamente acreditadas:
  - Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
  - Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física o sensorial.
  - Los/as postulantes con residencia en regiones distintas a la Región Metropolitana.





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



**Fallo del Comité de Selección:**

Visto y considerando todos los antecedentes de las postulaciones sometidas a la etapa evaluativa y los respectivos puntajes asignados por los Comités de Evaluación, este Comité propone:

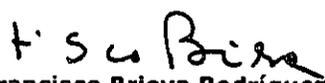
- Seleccionar **3** postulantes al concurso, fijando como puntaje de corte **4,350** puntos.
- Declarar **4** postulantes No Seleccionados.
- El presente concurso no contempla una lista de espera.

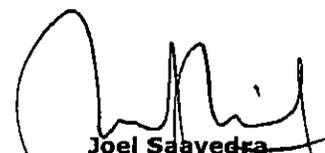




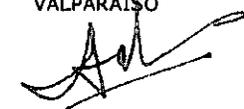
Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

Acuerdan el Acta y firman:

  
**Francisco Brieva Rodríguez**  
Presidente  
CONICYT

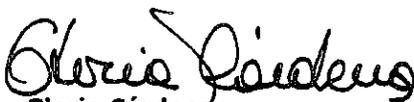
  
**Joel Saavedra**  
Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

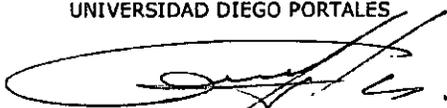
  
**María Isabel Munita Jordán**  
Secretaria Ejecutiva  
BECAS CHILE

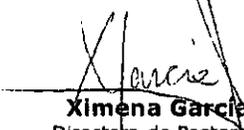
  
**Alicia Salomone**  
Directora de Postgrado y Postítulo  
UNIVERSIDAD DE CHILE

  
**Jani Brower**  
p.p. Vicerrector de Investigación  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

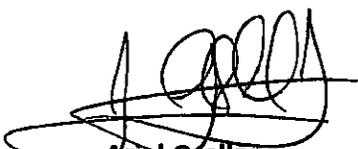
**Paula Barros**  
Directora de Investigación y Postgrado,  
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

  
**Gloria Cárdenas**  
p.p. Vicerrectora Académica  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

  
**Isaac Flores**  
p.p. Director General de Investigación y Postgrado  
UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA

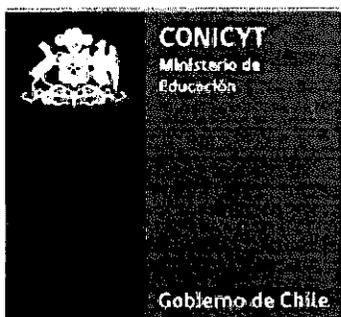
  
**Ximena García**  
Directora de Postgrado  
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

  
**Mary Kalin**  
PREMIO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES

  
**Ariel Orellana**  
Vicerrector de Investigación y Doctorado  
UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO

Se pone término a la sesión a las 12:00 horas.





DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 510 DE 2014 QUE APROBÓ  
LAS BASES DEL CONCURSO DE BECAS DE COTUTELA DE  
DOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE  
CONVOCATORIA 2014.

RESOLUCION EXENTO N°: 7892/2014

Santiago 11/07/2014

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos 2014 N° 20.713 y Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

## CONSIDERANDO:

- a. Que el numeral 5.1.2 de las bases que regulan el Concurso de Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2014, establece que es requisito para postular ser alumno regular de un programa de doctorado de una universidad chilena acreditada en conformidad a la Ley N° 20.129, no obstante a renglón seguido dispone que el programa de estudios deberá encontrarse acreditado al momento del cierre de la postulación.
- b. Que tal redacción no se condice con lo preceptuado en el artículo 6 numeral 11 literal ii del DS N° 664/08 del MINEDUC, conduciendo a equívocos en la postulación al certamen y reduciendo el universo de participantes;
- c. El Memorandum N° 9720 datado el 9 de julio de 2014, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita modificar las bases del reseñado concurso,
- d. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74 y Decreto Exento N° 177/14, todos del Ministerio de Educación;

## RESUELVO:

1. Modifíquese el numeral 5.1.2 de la Resolución Exenta N° 510 de 2014 que aprobó el texto de las bases denominadas "Concurso de Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2014", suprimiendo la frase consignada entre paréntesis, quedando del modo siguiente:

5.1.2 Ser un alumno regular de un programa de doctorado de una universidad chilena acreditada en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°510/2014.
3. Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, Fiscalía, Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))  
Presidente(S)  
PRESIDENCIA

MBP / JAV / ngj

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



**RESULTADO DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO BECAS DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE**  
**Convocatoria 2014**



**ESTADO: POSTULANTES**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	PUNTAJE
1	78150006	MASCULINO	CALDERÓN IPINZA MARCELO JAVIER	POLITECNICO DI TORINO	4,450
2	78150001	FEMENINO	PEÑA VON APPEN FABIOLA ALEJANDRA	UNIVERSITÉ DE VINCENNES À SAINT-DENIS, PARIS VIII	4,425
3	78150007	MASCULINO	MOLINA PEÑAFIEL DIEGO SEBASTIÁN	POLITECNICO DI TORINO	4,350
4	78150002	FEMENINO	PARRA MUÑOZ NICOLE MARÍA	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	4,060
5	78150004	FEMENINO	TERRA POLANCO MARÍA CONSTANZA	UNIVERSITEIT LEIDEN	3,536
6	78150005	FEMENINO	TORRES VALENZUELA MARÍA IRENE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	3,425
7	78150003	MASCULINO	GALAZ-MANDAKOVIC FERNÁNDEZ DAMIR MARINO	UNIVERSITÉ RENNES 2	2,950



**RESULTADO DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO BECAS DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE**  
**Convocatoria 2014**



**ESTADO: SELECCIONADO FEMENINO**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
	78150001	FEMENINO	PEÑA VON APPEN FABIOLA ALEJANDRA	UNIVERSITÉ DE VINCENNES À SAINT-DENIS, PARIS VIII	SELECCIONADO	4,425



**RESULTADO DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO BECAS DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE**  
**Convocatoria 2014**



**ESTADO: SELECCIONADO MASCULINO**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
	78150006	MASCULINO	CALDERÓN IPINZA MARCELO JAVIER	POLITECNICO DI TORINO	SELECCIONADO	4,450
	78150007	MASCULINO	MOLINA PEÑAFIEL DIEGO SEBASTIÁN	POLITECNICO DI TORINO	SELECCIONADO	4,350



**RESULTADO DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO BECAS DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE**  
**Convocatoria 2014**



**ESTADO: FUERA DE BASES**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO
---	-------	------	--------	------------------------	--------



**RESULTADO DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO BECAS DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE**  
**Convocatoria 2014**



**ESTADO: NO SELECCIONADO**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
	78150002	FEMENINO	PARRA MUÑOZ NICOLE MARÍA	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	NO SELECCIONADO	4,060
	78150004	FEMENINO	TERRA POLANCO MARÍA CONSTANZA	UNIVERSITEIT LEIDEN	NO SELECCIONADO	3,536
	78150005	FEMENINO	TORRES VALENZUELA MARÍA IRENE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	NO SELECCIONADO	3,425
	78150003	MASCULINO	GALAZ-MANDAKOVIC FERNÁNDEZ DAMIR MARINO	UNIVERSITÉ RENNES 2	NO SELECCIONADO	2,950